



RESOLUCION N° 1012



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 13 JUN. 1997

VISTO el Expediente N° 49.777/89 (6 cuerpos) del registro del ex-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, en el que la UNIVERSIDAD DE CONGRESO solicita que se convalide con carácter retroactivo, la matriculación de alumnos al comenzar el ciclo lectivo de 1995, y el reconocimiento de la aprobación por equivalencias entre las materias de los planes de estudios de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN y LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES y las correspondientes a los planes de las carreras de: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACIÓN y TÉCNICO SUPERIOR EN RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, desarrolladas en el INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AMÉRICA LATINA dependiente de la FUNDACIÓN DE POSTGRADO CONGRESO, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la petición formulada, la Universidad procura contemplar la situación de los alumnos admitidos para cursar aquellas carreras en el ciclo lectivo mencionado, cuando los planes de estudios de las mismas aún se encontraban en la etapa de evaluación previa al otorgamiento de las autorizaciones pertinentes. según las Resoluciones Ministeriales Nros. 223 del 9 de Agosto de 1995 y 171 del 27 de Mayo de 1996.

Que los alumnos comprendidos cursaron en las carreras de Técnico del Instituto citado, cuyo funcionamiento corresponde al ámbito de la Educación Superior no universitaria en jurisdicción de la Provincia de MENDOZA, asignaturas de iguales o similares denominaciones y contenidos programáticos a los de los Planes puestos en vigencia por las Resoluciones mencionadas.

Que la UNIVERSIDAD DE CONGRESO puede acreditar la admisión de tales estudiantes después de haber verificado la aprobación en cada caso del nivel medio completo, motivo por el

*MW*  
*ASW* *su. C*

012



RESOLUCIÓN N° 1012



## Ministerio de Cultura y Educación

cual se encuentran en las mismas condiciones de aquellos que ingresaron en el ciclo lectivo de 1996.

Que es necesario contemplar los derechos adquiridos por los interesados, en virtud de la aplicación al presente caso del principio constitucional de igualdad ante la ley.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que el requerimiento formulado no significa modificación alguna de la estructura de los planes de estudios vigentes, motivo por el cual en virtud de encontrarse la Universidad en el período de funcionamiento provisional y atento al alcance de los términos del artículo 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y del artículo 16 del Decreto N° 576/96, este Ministerio puede proceder en la materia.

Por ello, y conforme a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995, la matriculación de alumnos efectuada por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO en las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN y LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, cuyos planes de estudios fueron aprobados por Resoluciones Ministeriales Nros. 223/95 y 171/96 respectivamente, según la nómina definitiva obrante como Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la UNIVERSIDAD DE CONGRESO podrá reconocer retroactivamente, la aprobación por equivalencias de materias de los planes de estudios de las carreras citadas por el artículo anterior, a los alumnos matriculados por aquella en el año lectivo de 1995 que cursaron y aprobaron, en el INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AMÉRICA LATINA dependiente de la

DR

MW  
MWM  
cur. C

012



*nisterio de Cultura y Educación*

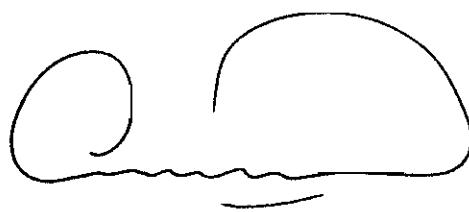
FUNDACIÓN DE POSTGRADO DE CONGRESO, las carreras de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACIÓN y TÉCNICO SUPERIOR EN RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES respectivamente, cuya lista definitiva según la carrera correspondiente, integra como Anexo II esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*

*M/M*

*Paula Sosa*



Lic. PAULA DEATHIZ RECIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1012